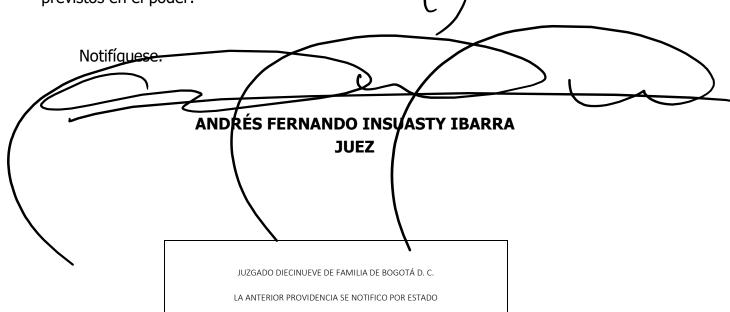
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

- 1. ADMITIR la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por MARIA TERESA ROJAS PICO en contra de DIANA ALEJANDRA MARTINEZ ORTIZ, YESMIRA LIZETH MARTINEZ ORTIZ, DEISY JOHANNA MARTINEZ ORTIZ, DIANA PATRICIA MARTINEZ BRAVO, JUAN GILBERTO MARTINEZ HOYOS, MARIA ISABEL MARTINEZ HOYOS y LEIDY KATHERINE MARTINEZ HOYOS herederos determinados e indeterminados del señor BENICIO MARTINEZ MORATO (q.e.p.d.) y CLAUDIA PATRICIA BRAVO SIERRA en calidad de cónyuge supérstite.
- **2. NOTIFICAR** a los demandados. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 2.1. REQUERIR a los demandados para que procedan allegar copia de los registros civiles de nacimiento y registro civil de matrimonio, para acreditar la legitimación en la causa por pasiva.
- **3. EMPLAZAR** a los herederos indeterminados de **BENICIO MARTINEZ MORATO (q.e.p.d.),** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
- 3.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

4. RECONOCER como apoderada judicial de la demandante, a la abogada **LEIDY JASMIN MENDOZA MORALES,** con las facultades y para los fines previstos en el poder.



No. 34 de 27/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por: Andres Fernando Insuasty Ibarra Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 019 Oral

C.S.B.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: b8dd261801bebb884e224e1625549568bb3cb68abd96d0beac0bf6ec29b6cf22

Documento generado en 24/02/2023 01:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica